EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN

(Informe definitivo SET)

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Odontología
Universidad solicitante	Universidad San Jorge
Universidad/es participante/s	
Centro/s	Facultad de Ciencias de la Salud

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, la ACPUA ha evaluado la calidad de la memoria del mencionado plan de estudios siguiendo su protocolo de evaluación para la verificación.

Esta evaluación ha sido realizada por una comisión de expertos independientes y de fuera de Aragón formada por académicos, profesionales y estudiantes de la correspondiente rama de conocimiento y que cumplen con los criterios de selección establecidos y publicados en la web de la Agencia.

La Subcomisión de Evaluación de Titulaciones de ACPUA (SET), a partir del juicio técnico emitido por la comisión de expertos y tomadas en consideración las alegaciones presentadas por la Universidad al informe provisional, tras las deliberaciones oportunas, emite el siguiente informe definitivo: **FAVORABLE**

MOTIVACION

1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO.

1.1. Denominación.

La denominación del título, Graduado o Graduada en Odontología, se considera adecuada, clara y coherente con la profesión regulada de dentista para la que habilita, de acuerdo con la normativa específica aplicable, así como con los objetivos formativos, el plan de estudios propuesto y los resultados de aprendizaje previstos para el nivel MECES 3, reflejando de forma precisa la orientación sanitaria y profesional de la titulación.

1.2. Campo de estudio.

La adscripción del título al campo de estudio de Ciencias de la Salud, es plenamente coherente con los contenidos formativos planteados.

1.3. Menciones y especialidades.

El título no contempla menciones ni especialidades. Asimismo, no se prevé la existencia de mención dual, configurándose como un grado de carácter generalista que habilita para el ejercicio de la profesión regulada de dentista, de acuerdo con la normativa vigente.

1.4. Universidad.

Universidad San Jorge.

1.5. Centro.

Facultad de Ciencias de la Salud, centro acreditado institucionalmente.

1.6. Modalidad.

La modalidad de enseñanza presencial se considera adecuada, quedando plenamente justificada en la elevada carga práctica y clínica del título, en coherencia con los objetivos formativos, el plan de estudios propuesto y los resultados de aprendizaje previstos para el nivel MECES 3.

1.7. Créditos.

El título presenta una carga total de 300 ECTS, distribuidos en 90 ECTS de formación básica, 171 ECTS obligatorios, 9 ECTS optativos, 24 ECTS de prácticas externas y 6 ECTS de Trabajo Fin de Grado. La estructura y distribución de créditos se ajusta a la normativa vigente aplicable a los títulos que habilitan para el ejercicio de la profesión regulada de dentista y presenta una progresión formativa adecuada, coherente con los objetivos formativos y el nivel MECES.

1.8. Idioma.

El título se imparte en castellano.

1.9. Plazas.

Se ofertan 30 plazas de nuevo ingreso. Los recursos humanos, materiales y de apoyo descritos en la memoria están dimensionados adecuadamente para este número de plazas.

1.10. Justificación.

La propuesta se justifica desde el punto de vista académico, científico, profesional y social. El grado responde a la creciente demanda social de atención bucodental y a la necesidad de profesionales cualificados. Asimismo, se alinea con la Orden CIN/2136/2008 y con el posicionamiento estratégico de la Universidad.

1.11. Objetivos formativos del título.

Los objetivos formativos se consideran claros, coherentes con el nivel MECES 3 y adecuadamente formulados, orientados a la formación integral del odontólogo, incluyendo competencias clínicas, científicas y éticas.

1.12. Estructuras curriculares específicas.

El título no presenta estructuras curriculares específicas, tal y como se recoge en la memoria de verificación.

1.13. Estrategias metodológicas de innovación docente.

No se contemplan estrategias metodológicas globales de innovación docente aplicadas a la totalidad del título.

1.14. Perfiles fundamentales de egreso.

El perfil de egreso está correctamente definido, orientado al ejercicio profesional en el ámbito sanitario, con capacidad de diagnóstico, tratamiento y prevención.

2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE.

Los resultados de aprendizaje, formulados en términos de conocimientos, habilidades y competencias, se consideran adecuados al nivel MECES 3, siendo coherentes con los objetivos formativos del título y con su orientación hacia el ejercicio de la profesión regulada de odontólogo/a. Estos resultados incluyen la adquisición de conocimientos biomédicos y odontológicos, el desarrollo de habilidades clínicas y de diagnóstico y toma de decisiones, así como competencias éticas, profesionales y de atención centrada en el/la paciente. En su conjunto, presentan coherencia global y una progresión adecuada a lo largo del plan de estudios.

3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD.

3.1. Requisitos de acceso y procedimientos de admisión.

Los procedimientos de acceso y admisión se ajustan a la normativa vigente, conforme al Real Decreto 534/2024, y se encuentran claramente definidos en la memoria. Se incluye la intervención de la Comisión de Admisión en la gestión del proceso. Como requisito lingüístico, se establece la acreditación de un nivel B1 de español para estudiantes no nativos y se recomienda un nivel mínimo de inglés A2, considerándose en conjunto un sistema adecuado y coherente con el título.

3.2. Criterios para el reconocimiento y transferencia de créditos.

La memoria justifica adecuadamente la no consideración del reconocimiento de créditos por experiencia profesional o títulos propios.

3.3. Procedimientos para la organización de la movilidad.

El título contempla procedimientos de movilidad nacional e internacional articulados a través de un programa institucional y de convenios con universidades españolas y extranjeras que imparten titulaciones afines, lo que favorece las oportunidades de movilidad del estudiantado.

4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS.

4.1. Estructura básica de las enseñanzas.

La estructura del plan de estudios se considera coherente, equilibrada y progresiva, articulándose en módulos que integran la formación biomédica básica, la introducción a la odontología y la formación clínica especializada, así como las prácticas tuteladas y el Trabajo Fin de Grado. Se valora positivamente la elevada carga de formación práctica y clínica, especialmente a través de las prácticas tuteladas, que garantizan la adquisición progresiva de competencias profesionales propias del ejercicio de la odontología, en coherencia con la normativa aplicable a títulos habilitantes para la profesión regulada de dentista.

4.2. Descripción básica de las actividades y metodologías docentes.

Las actividades formativas y metodologías docentes del título se consideran adecuadas al nivel MECES 3, combinando clases magistrales participativas, seminarios en grupos reducidos, prácticas de laboratorio preclínico mediante simulación y prácticas clínicas tuteladas en entornos reales. Destaca especialmente la orientación progresiva hacia la adquisición de competencias clínicas, integrando el aprendizaje teórico con la práctica supervisada en clínica universitaria, lo que garantiza una formación aplicada y coherente con la naturaleza profesionalizante del grado en Odontología.

4.3. Descripción básica de los sistemas de evaluación.

Los sistemas de evaluación del título se consideran variados y adecuados, combinando diferentes instrumentos como pruebas teóricas, evaluación continua mediante actividades prácticas y trabajos, así como la valoración del desempeño en prácticas preclínicas y clínicas tuteladas. Destaca el papel del Trabajo Fin de Grado como elemento integrador, cuya evaluación se realiza a partir de un trabajo individual, su documento escrito y su defensa oral pública, valorándose el rigor metodológico, la capacidad de análisis crítico y la coherencia con los resultados de aprendizaje del título.

4.4. Descripción básica de las estructuras curriculares específicas.

No procede.

5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA.

El profesorado propuesto se considera globalmente adecuado y suficiente para la implantación del título, presentando una combinación coherente de perfiles académicos y profesionales con experiencia en las distintas áreas biomédicas, clínicas y odontológicas del plan de estudios. Asimismo, se constata la disponibilidad de personal de apoyo con experiencia pertinente.

6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE.

6.1. Medios materiales y servicios disponibles.

La Universidad San Jorge dispone de infraestructuras y recursos materiales adecuados para la implantación del título, incluyendo aulas docentes, laboratorios de ciencias básicas, espacios de simulación clínica y talleres, así como la infraestructura específica odontológica prevista. Asimismo, cuenta con servicios de apoyo al estudiantado, biblioteca, plataformas tecnológicas y servicios de orientación, internacionalización y atención a necesidades específicas, lo que garantiza un entorno formativo adecuado y accesible, en coherencia con la naturaleza práctica y clínica del grado.

6.2. Procedimiento para la gestión de las prácticas académicas externas.

Las prácticas clínicas se desarrollan en la Clínica Odontológica Universitaria San Jorge, mediante un sistema de aprendizaje en entorno real o simulado, con supervisión directa del profesorado y una integración progresiva en la actividad clínica. Este planteamiento refuerza la orientación práctica del título, en coherencia con los objetivos formativos.

7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN.

7.1. Cronograma de implantación del título.

El título prevé su implantación progresiva a partir del curso académico 2027-2028, estableciéndose un despliegue gradual curso a curso hasta completar la totalidad de los cinco cursos en el año académico 2031-2032. Este cronograma permite una implantación ordenada y coherente del plan de estudios, alineada con la disponibilidad de recursos y la planificación académica del centro.

7.2. Procedimiento de adaptación.

No procede, al no contemplarse adaptación desde titulaciones previas que se extingan.

7.3. Enseñanzas que se extinguen.

No procede, al no preverse la extinción de enseñanzas como consecuencia de la implantación del título.

8. SIGC.

8.1. Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC).

El título se integra en el Sistema Interno de Garantía de la Calidad de la Universidad San Jorge, que contempla mecanismos de seguimiento, evaluación y mejora continua, asegurando la calidad del programa y la transparencia de la información pública.

8.2. Medios de información pública del plan de estudios para el estudiantado.

La Universidad garantiza la difusión pública, accesible y actualizada de la información del título a través de sus canales institucionales, asegurando la transparencia y coherencia con la memoria verificada.

GARCIA MARTINEZ ANTON RAFAEL - 30521700X

Firmado digitalmente por GARCIA MARTINEZ ANTON RAFAEL - 30521700X
Fecha: 2026.06.23 16:15:37 +02'00'

EL PRESIDENTE DE LA SUBCOMISIÓN DE EVALUACIÓN DE TITULACIONES